

DECRETO: N° 58 /

TEMUCO, 08 FEB. 2022

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;

2.-El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 01 del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°;

8.-El decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art. /4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **DAMARIS MACARENA CARVAJAL MUÑOZ, RUN 13.516.867-K**, domiciliada en Temuco.

2.-Otórguese a **DAMARIS MACARENA CARVAJAL MUÑOZ, RUN 13.516.867-K** ayuda social económica, consistente en **\$2.958.610** monto para costear compra de silla de ruedas eléctrica, beneficio para su hijo **SEBASTIÁN ANDRÉS VÁSQUEZ CARVAJAL, RUN 19.479.374-K**, persona con discapacidad física

IDOC: 2412351

3.- La referida autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir mediante transferencia electrónica por monto de **\$2.958.610**, a nombre de **REHACARE SPA, RUT 78.724.310-K**, domicilio: **LAS DALIAS N°3193 - MACUL - SANTIAGO**, Tipo de banco: **BANCO DE CHILE**, cuenta corriente: **N°166-01305-06**, correo electrónico: **info@rehacare.cl**, fono: **4522371761/4522371823** (la ayuda económica, tiene la finalidad de financiar el pago silla de rueda eléctrica con el motivo de fortalecer la movilidad de la persona, adecuándose a las medidas que presenta por discapacidad física severa del 50%).

4.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Talleres y ayudas Técnicas Discapacidad"**, Ítem **24.01.007.001.004** del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



LKLM/CMV/IAG/cmb

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	55.000.000
MONTO COMP PTE DCTO	2.958.610
SALDO DISPONIBLE	52.041.390
REF. N°	1271 07-02-2022

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. de Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitario y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad.